



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SEGUNDO. – ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

C.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026” (EXPT. 5578/2026)

A continuación, el Secretario da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura, FERIA Y FIESTAS, de fecha 3 de septiembre de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de las BASES REGULADORAS DEL XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026”, y en el siguiente sentido:

<<<Visto que, en fecha 26 de agosto de 2026 el Concejal Delegado de Cultura propone se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la aprobación de las bases reguladoras que rigen el procedimiento de concesión de premios del XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026”.

Todo ello con la finalidad de fomentar la proyección y difusión de nuestra FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PIEDAD, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de fotografía.

Visto que, dichas Bases constan de 20 apartados contenidos en 5 páginas.

Visto que, que el Sr. Vice-Interventor en funciones de Interventor del Ayuntamiento de Baza en fecha 26 de agosto de 2026, emite informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor.

Visto que, el gasto total de los premios asciende a 1.200€ imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº:

Ayuntamiento
de Baza

- 08.3380.48006 para los premios de las secciones "CONCURSOS Y PREMIOS CULTURALES", con una retención crédito de 800 €.
- 08.3380.22693 para los premios de la Sección "CASCAMORRAS" con una retención crédito de 400 €.

Visto que, obra en el expediente informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de la unidad de Cultura, de fecha 25 de agosto de 2026.

En virtud de todo lo expuesto, Considerando que, el Órgano de Competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144, de 05 de julio de 2023, PROPONGO SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- La aprobación de las bases reguladoras del XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO "FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026", que constan de 20 apartados contenidos en 5 páginas.
- 2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.
- 3.- El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de su convocatoria y finalizará el 25 de septiembre de 2026.
- 4.- Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 1.200€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria:
 - 08.3380.48006 para los premios de las secciones "CONCURSOS Y PREMIOS CULTURALES", con una retención crédito de 800 €.
 - 08.3380.22693 para los premios de la Sección "CASCAMORRAS" con una retención crédito de 400 €.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, en la forma expuesta.

DOCUMENTO

002 ACUERDO: Certificación 02-C - JGL-04/09/2026-36 URGENCIA C.-
APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XIX CONCURSO FOTOGRÁFICO
(FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026), (EXPTE. 5578/2026) (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **45M05-2LCTM-CUNFO**

Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/09/2026

11:53

2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
07/09/2026 11:05

ESTADO

FIRMADO
09/09/2026 11:53



Ayuntamiento
DE BAZA

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre,

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

